PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes.

8 15.

PALMA.—JUEVES 14 DE ABRIL DE 1853.

CORTES.

SENADO.

Extracto de la sesion celebrada el dia 31 de marzo de 1853.

(De la Gaceta.)

Se abrió à las dos y cuarto y leida el acta de la sesion anterior, quedó aprobada.

El Sr. conde de TORREMARIN: Pido la palabra para una cuestion incidental respecto al Diario de las sesiones.

El Sr. PRESIDENTE: Si V. S. tiene la bondad se acabará de dar cuenta del despacho. Quedaron sobre la mesa los dictamenes de la comision de examen de calidades relativos á los señores Donoso Cortes y Calonge (don Manuel.) Se levó una memoria de la comision mista de senadores y diputados sobre las operaciones de la direccion de la deuda pública.

Se leyó por primera vez un proyecto de ley firmado por los señores conde de Sastago, Cantero y marques de San Felices, con el objeto de abastecer de aguas à la capital de la monar-

Pasó á la comision de peticiones una exposicion de D. Pedro Ventura de Puga, acompañando un proyecto de ley para extender el comercio es-

Se levó el dictamen de la comision encargada de examinar el proyecto de ley sobre ferrocarriles, y se anunció que despues de impreso y repartido se señalaria dia para su discusion. El Sr. PEÑA Y AGUAYO: Entre los proyectos de reforma que han sido presentados en el Congreso nada se dice respecto á la ley elecbral. Deseo saber si el gobierno no cree que la rigente es susceptible de reforma, en cuyo caso yo en uso de mi derecho, presentaria un proyecto de ley electoral, y no lo hare si él tiene dispuesto presentarla, porque no quiero tomar la iniciativa.

El Sr. conde de ALCOY, presidente del consejo de ministros: ¿Es pregunta ó interpelacion la que hace el Sr. Peña y Aguayo?

El Sr. PEÑA Y AGUAYO: Interpelacion, porque el reglamento no permite que se hagan pre-

El Sr. conde de ALCOY, presidente del consejo de ministros: El gobierno señalará dia para contestar al Sr. Peña y Aguayo.

El Sr. CALDERON COLLANTES, para una interpelacion: El estado de las cuatro provincias del reino de Galicia es muy lamentable, hallándose sus habitantes sufriendo hace cuatro meses, el hambre, la miseria y el infortunio. Mi interpelacion se reduce á saher que medidas ha tomado el gobierno para aliviar los males que sufren aquellas importantes provincias.

El Sr. conde de ALCOY, presidente del consejo de ministros: El gobierno tiene el gusto de decir al Sr. Collantes que esta ocupándose con perseverancia en remediar los males que sufren las cuatro fieles provincias que componen el antiguo reino de Galicia. La signa colata more del

El Sr. CALDERON COLLANTES: Si es eso contestar a mi interpelacion, tengo el derecho de explanarla y no lo haré con el ánimo hostil, sino con el de enviar palabras de consuelo á dos millones de habitantes que estan gimiendo en la miseria.

El Sr. conde de ALCOY, presidente del consejo de ministros: Asi lo comprende el gobierno y señalará dia para la discusion à fin de satisfacer los deseos del Sr. Calderon Collantes, que son los del gobierno, como tambien los de S. M., siempre propicia à atender con mano prodiga à Labora receeded una los desgraciados.

ORDEN DEL DIA.

Continua la discusion pendiente sobre la exposi-

porque se liga con cuestiones de gobierno que à todos interesan.

Dijo ayer el Sr. conde de Lucena que yohabia manisestado à varios individuos del comité electoral, especialmente al Sr. marques del Duero, que el general Narvaez volveria à Españasi se disolvia el comité. No puedo menos de deplorar la costumbre introducida hace algun tiempo de traer al Parlamento conversaciones privadas que no tienen caracter oficial, lo cual ofrece los mayores inconvenientes, porque en estas conversaciones hay cosas que preceden y que siguen, que no se recuerdan con facilidad, y aun á veces puede cambiarse una palabra sencillamente y venirse luego á deducir consecuencias politicas muy graves de cosas dichas en la intimidad y en la franqueza.

La cuestion del Sr. duque de Valencia no ocupaba todavia al consejo de ministros y mucho menos al ministro hoy de Hacienda, entonces de la Gobernacion, cuando ocurrió la entrevista del señor marqués del Duero á que se ha hecho referencia; cuestion era en cierta manera militar, y por lo tanto se ventilaba con el ministro de la Guerra, y en especialidad con el presidente del consejo de ministros. En la conversacion de intimidad que yo tuve con el senor marques del Duero, manifesté que la existencia del comité en hostilidad con el gobierno ponía à este en el caso de resolver con cierta firmeza todas las cuestiones que se le presenta-

En este sentido dije que podia perjudicar á la resolucion de la cuestion del duque de Valencia, porque podría creerse que el gobierno obraba bajo la opresion y el imperio de ese mismo comité, y una cuestion que entonces no era politica, sino de prerogativa, adquiriria cierto caracter particular à consecuencia de la actitud de ese comité, de que formaba parte el senor general Narvaez. En efecto, la cuestion del duque de Valencia no era entonces ni personal, ni ministerial, sino exclusivamente de la prerogativa de la Corona, consignada en el articulo 45 de la Constitucion y en la misma ordenanza. En este sentido sué en el que yo dije al señor mardues del Duero que la existencia del comité en mi sentir perjudicaba la resolucion del asunto del duque de Valencia.

Y à pesar de los inconvénientes que lleva consigo el traer á este sitio cosas de la vida privada, sin caracter oficial, hay en el presente caso la fortuna de que cuando estas cosas pasan entre personas como el Sr. marques del Duero, y el que tiene la honra de dirigir la palabra al Senado, se recuerdan con exactitud.

El Sr. marques del DUERO, para una alusion personal: Despues del discurso del señor Llorente, tengo que extenderme un poco, si bien procuraré no molestar mucho la atencion del Se-

No obstante, habiéndose hecho alusion á mi persona por el Sr. conde de Lucena, y contestádose por el Sr. ministro de Hacienda lo que el Senado ha oido tengo que hacer alguna aclaracion sobre el particular.

proyecto de reforma, se reunió en mi casa para acordar la conducta que se debia seguir. Algunos individuos manifestamos nuestro sentimiento de que hubiese merecido la confianza de S. M. para ocupar el cargo de presidente del consejo de ministros el señor conde de Alcoy, porque le suponiamos adicto á la reforma; pero que sin embargo no eramos amigos de hacer oposicion al gobierno, y por consiguiente esperariamos á ver sus actos. Conformes en esto, se decidió que nos dirigiéramos à los señores ministros con quienes El Sr. LLORENTE, ministro de Hacienda: atenernos, y yo tuve dos largas conferencias con versacion no tenia carácter alguno particular ni que de lo contrario los cuerpos políticos serian Siento ocupar, aunque por cortos momentos, la el Sr. Llorente á quien me unia una antigua de reserva, y tan cierto es esto que, no solo al un campo de batalla continuo, y no se atende-

cierto carácter personal; pere es indispensable rigió S. S. la de ¿qué dice el comité, que dice su jese? A esto le contesté que el comité no tenia jese, y que no se habia formado para hacer oposicion á ningun ministerio, sino para combatir la reforma, concluyendo por manisestarle que deseaba saber la marcha que se proponia seguir el gobierno.

El Sr. ARMERO, vicepresidente: S. S. me permitirà decirle que se contraiga à la alusion per-

una explicacion que juzgo necesaria, porque se ha hablado de conversaciones particulares de que se ha hecho referencia en este sitio.

El Sr. ARMERO, vicepresidente: El reglamento no permite que se dé esa latitud; pero se preguntará al Senado si V.S. ha de continuar usando de la palabra en esa forma.

El Sr. SANCHO: Pido que se lea el articulo del reglamento que trata de estos casos.

El Sr. ARMERO, vicepresidente; Yo creo que lo mas oportuno es preguntar al Senado, porque el Sr. marques del Duero está haciendo ahora una historia de lo que tuvo lugar en el comité y de sus intenciones.

El Sr. SANCHO: Pido que se lea el artículo del reglamento.

El Sr. ARMERO, vicepresidente: Para descender á hechos que no tienen una relacion dírecta con la alusión personal es necesario que preceda el acuerdo del Senado.

El Sr. marques del DUERO: Yo deseo que se

haga la pregunta. Hecha la pregunta, se acuerda que continue el señor marques del Duero en el uso de la pa-

El Sr. marques del DUERO; Empiezo, señores, por dar las gracias al Senado por la benevo-

lencia que ha usado conmigo. abriese el Parlamento.

nes privadas, á cuyos respetos hasta ahora no funde y desaparece. creo se haya faltado, lo que si creo que es laque ha dicho el Sr. conde de Lucena no ha faltado; y asi lo he creido yo, cuando le manifeste que no habia inconveniente alguno al indicarme que iba á hacer alusion á mi persona y seguramente debia de opinar asi cuando nadie tenia por privada una conferencia que se tenia por acuerdo del comité y para darle conocimiento del resultado de ella.

El Sr. LLORENTE, ministro de Hacienda: Nada diré respecto de los hechos referidos por el señor marques del Duero, que son exactos; pero que el Sr. marques del Duero conocerá que aquí solo se ha hablado de la prerogativa de la Corona, que los ministros de la Corona están obligados à defender.

Hacienda ha dicho que yo habia hecho mal en traer aquí à la discusion una conferencia habida entre S. S. y el Sr. marques del Duero; pero su señoría me permitira que le diga que esa con-

atencion del Senado con un incidente que tiene amistad, siendo la primer pregunta que me di- Sr. marques del Duero, sino a otros individuos del comité, se les autorizó para que dijesen, no eso solo, sino tambien otras cosas.

El Sr. LLORENTE: ministro de Hacienda: Yo, señores, no he dicho que el Sr. conde de Lucena hubiese hecho mal, sino que deploraba el abuso que se habia introducido de citar en este sitio conversaciones particulares.

El Sr. conde de LUCENA: Yo deseo que el senor ministro de Hacienda manificste si las diferentes personas del comite que se acercaron al El Sr. marques del DUERO: Estoy haciendo gobierno para conocer sus opiniones fueron ó no autorizadas para comunicárnoslas.

El Sr. LLORENTE, ministro de Hacienda: Yo no consideraba á esas personas como á individuos del comité, sino como á amigos mios particulares, à quienes no tenia inconveniente en que se manifestase cuanto habiamos hablado.

El Sr. conde de LUCENA: El Senado acaba de oir de boca del señor ministro, que no considerándonos como individuos del comité, sino como amigos suyos, nos autorizó à que dijeramos lo que en aquellas conversaciones se habia hablado. Por consiguiente, el Senado verá si ha habido infraccion de secreto por mi parte.

El Sr. LLORENTE, ministro de Hacienda: Yo no he dicho, ni podia decir, que hubiese infraccion de secreto: lo único que he dicho es que sentia que ante un cuerpo oficial se trajeran conversaciones que no tenian ese carácter.

El Sr. OLIVAN: Habiéndome tocado el turno de la palabra à última hora de la sesion de aver, no crei oportuno internarme en la cuestion principal, y hube de recurrir à ocuparme de la teoría constitucional en el orden elevado de las ideas, donde suponia que habia una compléta conformidad de opiniones.

En efecto, señores, veo que todos estamos de acuerdo en que la prerogativa constitucional del Senado es independiente, inviolable, inexpugna-Decia yo, señores, que manisesté al Sr. Llo- ble, porque así como si el monarca no tuviera rente que el comité no se habia formado mas l toda la intervencion necesaria en la formacion de que para combatir la reforma, pero no con áni- las leyes, el gobierno, cualquiera que fuese su mo de hacer oposicion: asi que aun cuando no apariencia, no pasaria de ser una republica, del tenian algunos de sus individuos la mayor con- mismo modo si el Parlamento no pudiera discufianza en el nuevo ministerio, sin embargo, se tir y votar libremente las leyes, si fuese una retirarian de la escena politica hasta que se mera dependencia ministerial, el gobierno vendria á ser una monarquía pura, y entre esta y El señor Llorente ha manifestado, señores, la monarquía absoluta no hay mas que una linea que es inconveniente traer aqui las conversacio-! divisoria, tan ténue, que en la practica se con-

Los señores firmantes del dictamen de la mimentable es ese abuso que se hace del nombre noría han emitido opiniones de las cuales debo de S. M., de la voluntad de la Corona. En lo ocuparme: el Sr. Pezuela en particular ha proferido ciertas expresiones, que sin causar alarma en los ánimos, han excitado la curiosidad, y que no pueden pasar aqui sin que se les opongan por los hombres conservadores las máximas verdaderas de la aplicacion de la doctrina constitucional. Y digo esto; porque deseo provocar por parte del Sr. marques de la Pezuela (El señor marques de la Pezuela: Pido la palabra), explicaciones que espero sean satisfactorias. No son ciertamente esas especies de las que se arrojan al aire para explorar los ánimos; eso no cabe en sí acerca de algunas palabras de las que se po- el elevado carácter y severidad de principios de dia inferir que el gobierno habia cometido algu- S. S.; pero si son convicciones profundas, ¿por na inconveniencia. Yo, señores, no he invocado qué no esperar ocasion oportuna de presentarlas la voluntad de la Corona en este sitio, porque | á la pública discusion? A mí el efecto que me una gran reunion electoral à consecuencia del aquí no se habla mas que de los ministros res- han causado es el de una expansion de ánimo, ponsables, y ciertamente que no soy tan novi- cubierta con cierto haño de amargura que cae cio en la carrera parlamentaria para que pue- sobre la sociedad, censurando ideas admitidas y da cometer una falta de esta especie. Yo creo y que se suponen erróneas. Autorizada, muy autorizada es la persona, y sin embargo, en esta ocasion sus palabras quedarán sin eco, porque no está la razon de su parte.

Hablaba S. S. de «esas vanas teorías de in-El Sr. conde de LUCENA: El Sr. ministro de munidad constitucional,» y cabalmente estaba demostrando y experimentando, al expresarse de ese modo, que la inmunidad existe.

En el Parlamento se acostumbra á respetar las instituciones, y es necesario que asi suceda, por-

ria al ejercicio de legislar, à la formacion de leyes; y por cierto que España no es de los paises mas fecundos en ellas. Nosotros estamos obligados á dar ejemplo de respeto á la Constitucion.

El señor ministro de la Gobernacion redujo las ideas del señor Pezuela á dos proposiciones: fué la primera, que la prerogativa era inherente à la persona del Rey; sobre eso no hay controversia. La prerogativa es personal y no se delega, sino que se ejerce por los medios establecidos en la Constitucion.

La otra proposicion sué la manoseada de que «el Rey reina y gohierna»: esta es una frase sin sentido à pesar de que se quiera hacer de ella una handera. Y no tiene sentido porque no es posible entenderla sin explicaciones, glosas y comentarios. Lo mismo digo de la frase antitética «el Rey reina y no gobierna».

Hubo una época en que un escritor y orador distinguido del pais vecino arrojó esta expresion como un epigrama irrespetuoso, porque se dirigia á lo que se llamaba política personal de un monarca grande y exclarecido: la expresion tuvo un significado de circunstancias, pasadas las cuales se disolvió el pequeño partido que se habia formado. Lo del «Rey reina y gobierna» es un epigrama tambien que aqui se trae: el intento, el conato, el empeño es significar algo; pero no se consigue. Todos los partidos, todos los matices pueden adoptar esa divisa, explicándola á su manera, y esa es la prueba de que no sirve para el caso.

El Sr. Benavides dijo, refiriéndose à Benjamin Constant, que los actos de la prerogativa consistente en nombrar y separar á los ministros y disolver la cámara electiva, eran gobernar, y fundado en tal autoridad admitia el señor ministro y prohijaba la frase; pero en realidad, tal definicion es inadmisible. La confusion procede de haberse querido expresar en el órden constitucional ideas nuevas con voces viejas. Esto es una equivocacion. Si por gobernar se entiende el ámplio ejercicio del poder supremo, en ese caso el Rey reina y no gobierna, porque ni forma las leyes, ni pronuncia sentencias, ni hace otras cosas que la Constitucion prohibe.

Si se entiende el gobierno, ó la direccion del cuerpo político, debajo de la esfera legislativa en su representacion al exterior y ordenacion al interior; si se entiende la administracion, pues aunque el Sr. ministro de la Gobernacion opina lo contrario, el hecho es que el Rey administra, porque es atribucion suya por la Constitucion, entonces no se hace mas que expresar lo que en la Constitucion está determinado, y ya no hay para qué buscar frases. «El Rey constitucional gobierna constitucionalmente:» esta es la frase verdadera, la genuina expresion de la forma de gobierno que hemos jurado.

El señor marques de la Pezuela, habló, entre otros casos importantes, del parlamentarismo, y dijo que no reconocia en estos cuerpos el derecho de examinar los actos constitucionales del Rey. (Levó.)

Señores, la Constitucion tiene dos excelencias principales, colocar el trono á una altura tal que las pasiones y los trastornos no puedan llegar á él, y procurar que los ministros sean de los hombres mas eminentes del pais. Pues bien, señores, esos dos fines, esos dos efectos se falsean y se malogran por las máximas que estoy combatiendo. El Rey no tiene mayoría en el Senado, tiene unanimidad; quien puede tener ó no mayoría es el ministerio. Entre la Corona y el Senado no cabe conflicto, pues en el respetuoso lenguaje de los que somos constitucionales la disputa cabe unicamente entre la prerogativa del Senado y la inteligencia que se diere por el ministerio á la prerogativa de la Corona.

Yo no admito ficcion en la teoría del gobierno, porque creo que todas las creencias constitucionales pueden ser realidad. Los actos del gobierno, mientras están sujetos á exámen y pueden ser objeto de censura son pura y exclusivamente del ministro, consejo suvo, sugestion suva; desde el momento que son aplaudidos y producen resultados ventajosos al pais, entran ya en la categoría de los sucesos del reinado. El monarca, señores, es el único entre todos los individuos de la nacion cuyo interés está siempre en armonía con los intereses públicos. El principio de autoridad de que soy partidario, está combinado con el del libre examen.

Pretender que el trono descienda de su altura, que se trasparente ó descubra la persona, que se sienta su brazo, será procurarle elogios el dia del acierto; pero en las ocasiones menos felices ¿ no es sujetarlo al críterio público y acaso á la

censura? Las revoluciones que hasta aquí se han estrellado á los piés del trono ¿no seria de temer que subiesen un poco mas y arrollasen lo que siempre ha sido respetado?

Véase, señores, como el deseo de aumentar las atribuciones y la importancia personal del monarca, lejos de ser de utilidad da lugar á graves inconvenientes, y en vez de enaltecer tiende á rehajar al trono. Nada hay mas grande que un monarca constitucional, de quien proceden siempre los bienes y nunca los males. ¿Se quiere que aparezca aquí el monarca en lugar de sus ministros, que los cubra con su manto y que los escude, en vez de ser escudado por ellos? Hé ahí la facilidad de que aspiren y lleguen al poder las medianias y luego las nulidades.

Otra expresion que hace estremecer, siento mucho que se haya escapado de los labios del senor marques de la Pezuela. (Leyó.) Señores, esta expresion se pronuncia en España! Yo creo que el Sr. Pezuela conocerá en su claro talento que el alcance va mas lejos de la atencion de S. S. La Reina no tiene enemigos, sino acaso algun mónstruo, nunca á generales ilustres y leales patricios. ¿Cómo califican las leves el hecho? En el gobierno absoluto el hecho es un atentado: en el régimen constitucional la idea sola encierra una impiedad.

Resuelto estoy à decir verdad. En España hay males porque no estábamos preparados para el régimen constitucional. Las naciones no pueden escoger la ocasion, Dios la envia v es preciso aprovecharla. Marchamos laboriosamente en este sistema, pero mayores serán los males si cada cual no ocupa su puesto, si el Senado desconoce su situacion, si abandona su prerogativa en vez de dar, como espero, un noble ejemplo que no dejará de encontrar imitadores. Las elecciones de diputados, ¿no llegarán, andando los tiempos á ser una verdadera calamidad pública? ¿No hemos visto llegar al poder á quienes no han sabido que hacerse de él? Pero de esos males, ¿dónde está el remedio perentorio? ¿En las tendencias democráticas? ¿en el retroceso absolutista? La prudencia aconseja mejorar lo presente en cuanto admita mejora, y no destruir el edificio que no tiene ningun género de sustitucion. Ultimamente, yo admito el régimen absoluto; capitulo con dos condiciones: primera, que en la época de la transicion el poder esté en los hombres mas eminentes del pais: segunda, que no haya nunca en España camarilla.

Dentro del circulo trazado á eada uno de los brazos del poder supremo, se necesita independencia, invíolabilidad. La posicion del Senado procede de la Constitucion; pero su fuerza depende del uso que hagamos de nuestras atribuciones para merecer un buen concepto de la opinion pública. Nosotros necesitamos de la opinion pública, lo mismo que el ministerio. Los que ocupamos estos hancos estamos desnudos de ilusiones, y no creemos en el talisman de las palabras. La sociedad española es conservadora. Cuando las naciones han visto à la anarquia levantar su sangriento estandarte, los pueblos aterrados se han acogido á la sombra de una autoridad cualquiera por instinto de conservacion. Mas este no es mas que un accidente en la vida de las naciones: la humanidad avanza, aunque tropezando, y los hombres de estado han de saher apreciarlo. La sociedad española no ha participado de las desgracias; pero ha aprendido: esta sociedad calla y paga; y bien merece consideracion, sin que por eso se menoscabe el principio de autoridad.

No se crea que quiero despojar al gobierno de los medios de gohernar en el sentido con-titucional. Dispuesto estoy à votar todas las leves necesarias, mas no para galvanizar à quien no sepa sostenerse. Yo quiero que los ministerios ganen las elecciones, pero por medios lícitos, que son muchos, honrosos, con fesables. Cuando se combate con armas nobles, la victoria y el vencimiento se confunden à los pocos meses: cuando se emplean recursos violentos, se crean rencores, que son un cáncer en la sociedad. Quiero que el gobierno tenga mayorías, pero de esas que se vienen naturalmente por efecto de la superioridad del talento y del ascendiente del mérito reconocido. De otro modo pudiera llegar el tiempo en que se pretendiera formar mayorías como unos conglomerados ó amasijos de materia inerte, con depresion de la dignidad individual.

Voy à entrar de lleno en la parte mas importante, en la prerogativa del Parlamento. La

vilegios ó fueros que pueden renunciarse; pertenece à un orden mucho mas elevado, y el Senado no puede abandonarla sin incurrir en una gran responsabilidad ante los contemporáneos y los venideros.

El señor ministro de la Gobernacion dice que esta cuestion no es de inmunidad, sino de prerogativa de la Corona. Yo sostengo que es de prerogativa parlamentaria, en contraposicion de un simple acto de administracion ministerial.

Respecto à la disciplina militar, el pensamiento mas exacto que se ha emitido por el ministerio es que la ordenanza es el escudo de la Constitucion.

A mi parecer hay cierta compresion de ideas; no quiero citar de ello ningun ejemplo; pero el señor Sanz (su señoría pide la palabra para una alusion personal.) El señor Sanz que ha mamado la ordenanza (y cito estas palabras porque son características), y que está consustanciado con ella, acaso por lo mismo no la ha analizado. sand shipuhortai endre

La disciplina militar es tan antigua como los ejércitos, es de los tiempos biblicos. Lo que ennoblece à la profesion militar, lo que la sublima es la subordinación, la obediencia, el abandono de la vida, el sacrificio á veces hasta de la razon; y eso no en beneficio propio, sino en obsequio de la comunidad, en gloria del trono é independencia de la patria. Hoy los ejércitos son la salvaguardia de las sociedades en toda la Europa continental.

Todo esto es cierto: las ordenanzas todas descansan sobre el principio de la obediencia. ¿Pero qué tiene que hacer la ordenanza en este recinto? ¿Hay aqui subordinacion? ¿No son iguales todos los senadores? ¿Se pretende que los senadores militares se levanton ó se sienten à una señal del ministro de la Guerra? Eso seria reducir á los hombres beneméritos que han encancido llenos de gloria, cubiertos de cicatrices, à no tener voluntad, à olvidar su dignidad, à obrar como automatas, como simples máquinas. Rechazo con todo vigor semejantes pretensiones.

Viniendo ahora à la cuestion que nos ocupa, que es el voto de la minoria, diré que si se quiere que los senadores militares no tengan opiniones propias, soan cuales fueren las cuestiones que se debatan en este silio, es en mi opinion un absurdo. Los senadores militares están aqui para poder tomar parte en la formación de las leyes; para esto es necesario gocen de la independencia necesaria, independencia que lleva consigo el cargo de senador. Admitida la contraria doctrina tendriamos senadores dependientes, que lo serian todos aquellos que perteneciendo à la clase militar se quiere que voten constantemente con el ministerio, en contraposicion con los demàs señores senadores que por no pertenecer à esta clase se les reconoce la independencia necesaria. Tendríamos aquí por lo tanto dos clases de senadores: unos dependientes y otros independientes.

Se ha dicho tambien, y esto prueba que no exagero, que los senadores militares que no quieran votar con el gobierno deben pedir su retiro. Si esta doctnina se siguiese vendria à suceder con el tiempo que los senadores militares que hoy niegan su voto al ministerio se retirarian, y que en un cambio de gabinete ó de política volverian á la actividad y á los cargos importantes, pasando al contrario los hoy activos al cuadro de retirados. Asi habria dos tandas en alternativa, lo cual es hasta extravagante.

Pero decia el señor Benavides que el abuso en la facultad del gobierno de disponer de los senadores militares tenia su correctivo: yo no lo admito por inconveniente, y por la misma razen tampoco acepto el proyecto del senor Pacheco, à pesar de la grande autoridad que me complazco en reconocerle. Si cada caso como el presente se convirtiese en cuestion política se pondria al Senado en una situacion sumamente violenta y angustiosa, entre la conciencia politica y el sentimiento en favor prerogativa constitucional no es como los pri- de un compañero objeto de las iras del poder raborate a quion me una melique de reserva, y tan multipos este que, no solo al l'un esmpo de hatalla continue, y un se alende-

por un lado, y la costumbre y casi necesida de sostener al gabinete evitando una cris ministerial. Cada caso seria una repeticion de propia desautorizacion y en realidad de spi.

Nos presentaba el Sr. Benavides dos bipi desesprentables Dii deses tesis hiperbólicas, irrealizables. Dijo que de de col no admitirse la teoria que sentaba, nunca par dria el Gobierno disponer de ningun senado No concibo la posibilidad de ese caso; porque en el terreno de la buena sé nadie desconoca que el Gobierno tiene siempre à su disposi. cion à todos los generales que apoyan su la lítica, pues si no, dejarian de ser hombia políticos y consecuentes.

se disc

hierno

litica

liva;

guna

parte

Pero se apela nuevamente à la ordenant y al respeto à la disciplina, y en mi juin no sufren ningun menoscabo, porque ningun meno manda à un capitan general como se manda à un subteniente: asi como no se manda; un magistrado del Supremo Tribunal de Jac ticia como se manda à un promotor fiscal Cuando se consiere à un general el mando de un ejército de un distrito, no se le da la orden imperativa, apremiante, exigente, sin que se conferencia con él acerca de la con. veniencia de que se encargue de tal manda

Dijo tambien el Sr. Benavides, y es da caso hipotético, que raya en imposible, o llamando el Gobieruo á unos cuantos gen. rales de la oposicion para conferirles mai. dos, podrian negarse. ¡Triste sondicion sein la de un gobierno que fuera á buscar áss adversarios políticos para conferirles los pri. meros mandos de la milicia! Ese Ministeria estaba muerto.

Citó ademas el Sr. Benavides el caso de que la minoria se convirtiese en mayoria porque un hombre importante y necesario en un paqu dado se negase á marchar á él. Tampoco lis posc ne fuerza. Un ministerio perderia el apoyode (ya h sus amigos el dia que se echase en brazos de sus adversarios. Nadie va á buscar lo que le sobra. Si el mando de un ejército de operaciones se confiriese à un general de la minria, que seria grande testimonio de honras confianza, ¿quién seria el que, tratandose la peligros, de gloria, de patria y de trono, m montase á caballo, desnudase la espada, y de vidand, su carácter senatorial y sus opiniones políticas no corriese à sostener à cost de su sangre el lustre de las armas españolas? Ninguno. Lo que hay es que ni este cas ni el anterior ocurriran jamas, y sobre lo que no-ha de suceder no estan bien sentadas la argumentaciones.

Viene pues à quedar reducida la cuestion que se debate à términos muy sencillos: el Ministerio puede, en uso de las facultades delegadas por la Corona, conferir comisiones à todos los senadores y disponer de los militares: en esto no se quebranta la prerogalità senatorial. ¿Que es lo único que no puede hacer el Gobierno? Alejar à un hombre político que le incomoda, pretestar una comsion y cometer un abuso, como lo ha reconocido y confesado el Sr. ministro de la lite bernacion. De modo que un acto abusivo de administracion es lo único que en paridad se contraria é imposibilita con el uso de la prerogativa senatorial. El juez de su prerogativa colectiva es el Senado: el juez de su prerogativa individual es el senador. Tal es III conclusion, tales mis demostraciones.

Si ahora se me preguntase que debió hacer el Gobierno y que debe hacer el Senado, contestaria à lo primero que tengo formada mi opinion, pero no pienso decirla porque no corresponde à las oposiciones; y à lo segundo que segun tuve la honra de manifestar ayer, conviene desaprobar el dictamen que se discute, y enviar la cuestion integra à una comicion especial para que la examine y presente nuevo dictámen arreglado à la Constitucion y á los buenos principios.

Y ahora recuerdo una idea del Sr. Benavides hablando de las oposiciones: dijo que conviene que sean sistemáticas, y que debea tener un pensamiento de gobierno para realizarlo en el poder.

Yo que estoy de acuerdo con el Sr. Bepavides en los principios, menos en aquella parte en que su posicion le obliga à esfuerpar de ingenio que no rebajaré hasta llamarlos sutilezas, para salir de situaciones desesperadas, convergo tambien en su modo tres puntos de los que aun me parecen addesesperad las oposiciones. La palabra mitir mayor copia de demostracion. sistematica necesitaria alguna esplicacion, pordesinteresadamente à mejorar las leves que mayor enemigo que tiene el poder, suele ser ge discuten, y à templar los posibles impetus el poder mismo. de la mayoría, y solo cuando el número y calidad le inspira la esperanza de formar Gobierno, està en el caso de formular su programa. Cuando las oposiciones llegadas al poder realizan ese programa, ¡cosa bien rara | por cierto! nada mas digno, mas grande, ni mas

Yo señores, no tengo ningun programa que realizar, ni ningun sistema que proponer; por 80 no soy ni puedo ser oposicion. La polílica de los partidos me repugna; aun la politica grandiosa, sin repugnarme, no me cautiva; me inclino mas à otros estudios y ocupaciones. Hablo con poca frecuencia en el parlamento por temor de molestar, que yo lo inico que deseo es conservarme en la posicion independiente en que me encuentro, y cuando me levanto al impulso irresistible de lo que considero un deber, me siento muy tranquilo acerca del resultado de la votacion. Tampoco tengo ambicion de ser Gobierno. Algunas veces he sido invitado, y una formé parte del gabinete presidido por el ilustre duque de Sotomayor. Si el compromiso llegara à repetirse (y seria prueba de escasez de hombres de valía en España), trabajaria con celo, con aplicacion, con abandono y notable menoscabo de mis intereses particulares como ya ha sucedido, con decision, pero sin aficio-

tacion para que puedan ser apreciadas mi de aquella época formaba yo parte; Gobier- debate tuviera que figurar aqui, yo, que me posición y mis palabras.

pido permiso para tocar ligeramente dos ó

que cuando con su amistad, aunque no ne estacomo aquí la progresista, contribuye modesta lo que no puedo menos de contestar que el y de aprecio de ambos cuerpos colegisladores do conforme con todos los actos de su política

Los ministerios, señores, pierden el ascendiente cuando no se esfuerzan en conservarlo; acostumbran rodearse de defensas y reductos, y es cuando aceleran su caida; y se disgustan sino se irritan en la contradiccion, sin hacerse cargo de que para merecer diariamente hay que esmerarse sin tregua ni descanso. Nuestras costumbres políticas se irán formando, y una de las cosas que tienen que aprensin enojo, sin testamentos de despecho. Cuanto mas pronto salgan en llegando la ocasion, mas habilitados quedan para volver cuando el trono y la patria reclamen de nuevo sus ser-VICIOS.

Se ha hablado, señores, aqui, de precedentes; pero tambien se ha demostrado que no existen. Si existiesen, yo recordaria al Senado de la manera mas respetuosa, que ninguna cuestion està resuelta hasta que se resuelve bien. Un general senador fué destinado de cuartel à Canarias; mas à la apertura de las cortes se le franqueó pasaporte para ocuse presentó un proyecto de ley para que los senadores militares no estuvieran de cuartel de contar entre sus individuos. mas que en Madrid; proyecto que no se aprobó, de amplitud y generalidad. Tambien tenemos | sumiré por no emplear mas tiempo.

narme. En mi pequeñez hago esta manifes- 1 el caso del Sr. general Serrano. Del Gobierno no de esimera existencia, cuyo destino sue he mantenido en la region de la doctrina y lealtad, como conviene à caballeros.

Dijo el Sr. general Lara, que convenia for- se apresuró à acceder. Aquel gabinete reciyo votaria como entonces en consejo de mi- las pruebas de mi consideracion. nistros, y no me consideraria inconsecuente, dente no es prudente.

Paso ahora al último punto, que aunque parecerà trivial no lo es, porque se trata de la interpretacion de un artículo del reglamender los gabinetes es à descender del puesto to. Dice así el art. 34 que tantas veces se ha pertenecer à la oposicion. con dignidad, con serenidad, sin acrimonía, citado; «Si algun senador tuviere que ausentarse...... Este es un modismo que tiene una incurrir en error; y asi diré por mi parte que significacion precisa, conocida y clara. Indica cuando apoye al gobierno lo haré con placer; una necesidad material de ausentarse, no un deber moral, ni legal, ni politico. El contesto del artículo lo demuestra. Por la salud ó por los intereses, ó por desempeñar comision del servicio surge la necesidad material de la ausencia, y entonces se pone en conocimiento del Senado.

Si la comision es solicitada, ó aceptada, ó impuesta, eso no se juzga aquí, eso está resuelto en otra parte. De consiguiente ese articulo invocado por la minoria no tiene suerza par su asiento en el Senado. De sus resultas | ninguna; y apelo al testimonio del mismo señor Pezuela, à quien la academia española se honra

Doy gracias al Senado por la bondad con y que yo tampoco hubiera votado por falta que me ha escuchado. No recapitulare ni rea-

Si la persona que ha dado origen à este Sentiria fatigar al Senado, y tan solo le vivir para sucumbir, pero con honra, con del raciocinio, daria muestras visibles de deferencia y estimacion al señor Duque de Va-Se pidió permiso al Senado para encausar lencia, general acreditado, senador distinguià un senador por inobediencia, y el Senado do, y hombre de estado, que tantas veces ha merecido bien del trono y del pais. Me he que cuando la oposicion es poco numerosa, talecer la autoridad y robustecer el poder, á bió pruebas casi unánimes de consideración honrado con su amistad, aunque no he estatica. Si el caso se repitiera, que es imposible, do por el infortunio, serian mayores que nunca

Al sentarme diré que me propongo seguir que hay lances en que se arrostra por todo, en las votaciones un ejemplo ilustre, que no bajo la responsabilidad de la cabeza. Y no podrá ser rechazado por el banco ministerial, digo mas. Digo, sí, que aquel llamado prece- pues procede del digno general y senador colocado à su cabeza. Cuando juzgue que el gobierno tiene la razon de su parte, votaré en su favor; cuando no, lo haré en contra; pero sin ser oposicion, sin formar oposicion, sin

Con tan autorizado ejemplo no es de temer cuando tenga que contrariarlo serà con sentimiento. Costumbre mia ha sido en el otro cuerpo colegislador pertenecer al gran partido conservador ó moderado; mas no á ninguna de sus fracciones ó subdivisiones.

He estado aislado é independiente: esta serà tambien aquí mi conducta. No sé ni miro con quien voto, ni contra quien: lo que si sé, y de ello estoy completamente seguro, es que votaré con mi conciencia.

El señor PRESIDENTE: Habiendo pasado las tres horas de reglamento, se suspende esta discusion, que continuará mañana. Se levanta la sesion.

Eran las cinco y cuarto.

PALMA 14 DE ABRIL.

Pulgon de los habares

El aspecto que presentan los campos que circuyen esta capital es objeto actualmente de recreo, no solo por la hermosura y frondosidad de los sembrados, y especialmente de los habares, si que tambien por la mucha flor y fruto que estos ostentan; pero causa lástima al mismo tiempo ver que con motivo del mucho pulgon ó piojillo, (en mallorquin poi) de que se ven atacados, sea necesario practicar la costosa operacion de suprimir los cogollos á las plantas, por la extravasacion de la savia, pues donde acuden principalmente aquellos insectos es à dichos cogollos. Indispensable empero, como es, semejante medida, de desear fuera que al menos se practicase cual corresponde, para exterminar un animal tan dañino; mas por desgracia se cometen en su ejecucion los siguientes descuidos, ó errores: 1.º Cortados los cogollos, se dejan amontonados é intactos sobre la superficie de la tierra, en lugar de pisarlos ó enterrarlos à alguna profundidad, ó mas bien quemarlos, como se hace en Francia, porque no apelando à uno de estos medios, no perece el insecto, y como à esta clase de vichos les salen à su tiempo unas alitas que les sirven para recorrer largas distancias, es sabido que van à continuar sus extragos en el mismo, ó en otros habares. 2.º Esta faena e deslechugar, muchas veces se hace con demasiada lentitud, de modo que al concluir la limpia de un habar, ya los insectos han principiado otra vez á infectar las plantas en el sitio donde se empezó; y asi en lugar de encargar la operacion à un solo trabajador, en cuvo caso se necesitarian seis dias por ejemplo, convendria encargarlo à seis personas para concluirla en uno. 3º Se ha observado que la gente empleada en semejante trabajo mata un insecto llamado vulgarmente poriol alado, de figura semi-esférica y de color entre amarillo y encarnado, cuando mas bien se deberia fomentar, si posible fuese, su propagacion, porque es el que produce el insecto, llamado en estado de gusano, verano, el mayor l lija.

enemigo del pulgon, del cual se alimenta; siendo muy despreciable la opinion, o por mejor decir el grave error de muchos labradores, que se persuaden de que el poriol produce el pulgon, insecto enteramente distinto de aquel. Practicando exactamente todo lo dicho, quizá se cortarán, ó á lo menos se atenuaran los progresos de esta plaga, que puede acabar con casi toda la cosecha que tan abundante se presenta en este año.

Ayer salió de esta ciudad el Exmo. señor Capitan general, con el objeto de recorrer é inspeccionar la linea telegráfica que atravesando la isla, la pone en comunicacion con la de Menorca.

Tambien salió para Barcelona en el vaporcorreo, para desde aquel punto trasladarse á Madrid, el Sr. Gobernador de esta provincia D. José Manso y de Juliol, acompañado de su señora y familia.

GACETILLA COMERCIAL.

SPERE TO EDEC OF AR. 30 A.

BUQUE ENTRADO.

del articulo los de Dia 13 de la salud De Iviza en 4 dia falucho S. Lorenzo, de 5 ton., pat. Ros, con pescado fresco.

DESPACHADOS.

Dia 13.

Para Barcelona vapor Barcelones, cap. Medinas, con 36 pasag. generos y ba'ija.

Para id. javeque Dolores, de 79 ton., patron Pieras, con 11 pasag. algodon y efectos. Para Iviza místico Veloz de 26 ton., patron Pujol, con 44 pasag, efectos y balija. cigos oh

Para Valencia laud S. Cay: tano, de 19 ton., pat. Melis, con 6 pasag. cerdos, efectos y baaire por no emplear mas liempo.

Para Alicante laud Casilda, de 54 ton., pat. Fornés con 2 pasag. y leña.

Para Cartagena polacra goleta Carmen, de 26 ton., cap. Bennasar, con 1 pasag. y leña.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTA PAULINA Y SANTA ANASTASIA,

MARTIRES.

Nacieron estas bienaventuradas virgenes en la crudad de Játiva en el reino de Valencia. Predicaba la fe de Cristo en dicha ciudad el apóstol S. Pablo cuando conociendo las verdades del Evangelio y la seguridad de su doctrina, se postraron á los pies del santo apóstol, y le pidieron las bautizase, lo cual hizo despues de haberlas instruido en los santos misterios. Partiose Pablo à Roma, y fueron en su seguieniento las nuevas convertidas y se hallaron presentes al martirio de su maestro y al del principe de los apóstoles S. Pedro, concurriendo luego á dar sepultura á sus sagrados cuerpos. Habiendo llegado esta obra à oidos del emperador Neron, las mando prender y poner en una oscura carcel. Lleváronlas á la presencia del juez y no pudiendo reducirlas al culto de los falsos dioses con didivas y promesas las hizo padecer muchos tormentos; pero como se mantuviesen firmes en la fe de Jesucristo y no dejasen de predicarle y alabar su santo nombre, las hizo cortar las lenguas, pies, manos, pechos y cabezas y sus benditas almas volaron al nar su asiento en ol Senado. De sus resioleio. se presente un provecto de ley para que los

senadores militar. 2 OT III Deran de cuartel

Mañana en la iglesia de Sta. Clara tendrá lugar al anochecer el ejercicio del tránsito de de amplitud y generalidad. Ismisitnas y butilquis ob

VARIACIONES A	dmosfér	ICAS DE	AY
nool Horas ildo e	Termóm.	Baróm.	H
7 de la mañana. 12 del dia.			-

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA. Sale el sol à las — 5 hs. 28 mi. Pónese à las — 6 » 32 , Los relojes deben señalar al medio dia verdaden las 12 hs. 0 ms. 10 s.

ANUNCIOS.

El sábado próximo 16 de los corrientes à las 9 de la noche se subas. tará y rematará en la plaza de Cort, si aco. moda la postura, la propiedad llamada Co Cábo sita en el término de la villa de Mar. ratxi consistente en cinco cuarteradas de lier. ra, poco mas ó menos, plantada de almendros é higueras con sus casas rústicas y urbabas huertecito, cisterna y demas pertenencias at. regladamente al plan de condiciones que obra en poder del corredor Francisco Tomás.

side

teri

SION

misi

Bar

Aleg

Este

cusi

SION

sobi

Tie

alus

emp

tan

bre

jano

pue

cho

dijo

ner

En Son Serra, términode

la Vileta, extramuros de esta ciudad, està para vender una casa con seis trastes de tierra ó nueve, ó treinta y uno, segun convengan dará razon su dueño Jaime Carbó y Salon que vive en la misma casa.

EDITOR RESPONSABLE: D. PEDRO JOSÉ UMBERI.

THE PRENTA BALWAR A CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENS Calle de San Francisco, número 30.